

una investigación bien ordenada, y en la que el Funcionario no ha hecho otra cosa que transcribir fielmente los testimonios recogidos. Mas no será justo el fallo final si las piezas que lo fundan no son una narración exacta de los hechos; porque es lógicamente imposible que de premisas falsas se aduzca una conclusión verdadera. En una declaración indagatoria, verigracia, que es el alma de todo el proceso, pues en ella se orienta el Funcionario y observa las rutas que ha de seguir para llegar a un término feliz, no puede perderse un solo detalle, una modulación, un gesto, la certeza o la convicción del interrogado. La ley ordena que toda manifestación del sindicado se copie religiosamente, con sus palabras tales como sean vertidas, sin adulterarlas, sin disfraces.

La psicología que logre adivinarse en una declaración indagatoria, debe ser la psicología que informa el fallo definitivo, porque ella es una exposición evidente del grado de culpabilidad, patentizado por excitación nerviosa, por confusión, por vacilaciones.

Oigamos lo que al respecto escribe Carlos Martínez Silva en su Tratado de Pruebas Judiciales: «Toda la importancia de la prueba testimonial está en el modo de recibir la declaración, que debería ser, si ello fuera posible, especie de aparato fotográfico que sorprendiera hasta los más ocultos pensamientos del llamado a declarar. El arte de enjuiciar es el de probar, y el arte de probar es el de interrogar; por lo cual será siempre poco el esmero que empleen los Jueces en esta delicadísima función».

Es reprochable en todo caso el prurito que existe entre los Funcionarios, de enmascarar las frases, hacerlas castizas, cambiarles el sentido que les quiso dar el declarante. Es cosa muy común ver cómo en boca de individuos que declaran bajo la gravedad del juramento, no saber leer ni escribir, y que paladinamente confiesan ser analfabetas, ponen los Funcionarios, conceptos de la más refinada jurisprudencia y del habla más pura. Es imposible que desvirtuando así las palabras, logre sacarse del testigo todo y sólo la verdad. El Juez al dictar sentencias tendrá que escoger entre lo que pensó decir el declarante y lo que dijo el Funcionario; no atenderá, porque no puede hacerlo, a las

piezas del proceso tales como son, sino que ideará la forma en que pudieron serlo.

Pero no es esto solamente: A los testigos se les interroga sobre verdaderos puntos de derecho, desvirtuándoles así la misión de simples narradores de hechos desnudos y convirtiéndolos en jueces; en el auto cabeza del proceso, no se limitan a decir que es necesario adelantar la investigación porque son sabedores de que han sucedido hechos delictuosos, sino que con toda la deficiencia judicial que les es propia, fijan las circunstancias que rodearon aquéllos, determinan la especie del delito, e inician la investigación con un proyecto de sentencia...; matan el tiempo y encubren sus dislates provocando competencias o forjando un medio para que se borren las huellas del delito, se escape el sindicado, quede burlada la sociedad, y la justicia con un palmo de nariz.

El Funcionario de Instrucción es un colaborador en la administración de justicia, pero mientras que al lado de ese puesto no giren la competencia y la honradez, la justicia tendrá que andar mal, muy mal. Corregidor y analfabeta, continuarán siendo palabras de un mismo valor...

Febrero de 1919.

LUCIANO RODRIGUEZ MIRA

El Problema de la Moral

A mi antiguo Profesor de
Derecho Natural, Dr. O. Pala-
cio M., respetuosamente.

Entre los muchos tópicos que entre nosotros merecen la atención de los hombres que se interesan por el verdadero bienestar de la comunidad, hay uno, bastante delicado por cierto, que clama hace ya largos años por que las plumas bien tajadas y los cerebros de peso le dediquen algunos momentos de meditación y análisis. Pero ya que el mutismo se hace general en-

tre los hombres de pluma y de cerebro, únicos que pudieran arrostrar esta cuestión con visos de éxito, ya que la tratarían con la delicadeza que da la experiencia y ya que abroquelarían la idea con la fuerza de los argumentos, tócanos en nuestra calidad de socios de un Centro de estudiantes que ha tomado con vigor la iniciativa en muchos asuntos, dar algunas plumadas encaminadas a llamar la atención de las autoridades y de la sociedad en general hacia el asunto que nos ocupa, para que se estudie, se delibere y se discuta sobre si ya es tiempo de poner un correctivo eficaz a tamaño mal, y por fin se cristalice esta general aspiración en forma de Leyes, Ordenanzas o Decretos que restañen esta herida por donde nuestra colectividad está sufriendo un rápido desangre: nos ocupa el problema de la *prostitución, casas de tolerancia y su reglamentación entre nosotros*.

El público sensato desde luego comprende que no es nuestra intención la de introducirnos ahora por los berenjenales de una discusión filosófica que puede agriarse hasta lo indecible con cualquier desliz de una pluma incauta. También rechazará la pregunta que muchos se harán de por qué una revista de Derecho se ocupa de una cuestión como la presente, pues es evidente que en ésta, como en la que más, pueden engolfarse las mentes de los juristas en una discusión luminosa, sustantiva, y, sobre todo, de una trascendencia palmaria, como que tiene por objeto aplicar un correctivo a un mal de la sociedad.

No lo tratamos por que sea un mal nuevo: es tan antiguo como la maldad humana, tan arraigado a nuestra naturaleza como nuestra natural proclividad al pecado que derivamos, según los Sagrados Renglones, de la Culpa original. Pero por ser de todas las edades y latitudes no pierde el mérito de una atención preferente en los días que alcanzamos. Volúmenes se han formado y pueden formarse con lo que se ha escrito considerando la cuestión desde varios puntos de vista, principalmente desde los puntos moral, filosófico, higiénico y fisiológico. Pensadores eminentes han zarandeado el asunto de la prostitución con opuestas conclusiones, y los Gobiernos de los pueblos cultos en todos los tiempos se han desvelado por el problema,

protegiéndola unos, prohibiéndola otros y reglamentándola los de más allá, únicos que podemos llamar cuerdos. De las discusiones filosóficas muchos han sacado la conclusión de que es buena, muchos de que es mala, y por fin, otros dicen que es un mal necesario. De las controversias científicas los galenos han sacado varias diversas consecuencias, a saber: unos optan por la conveniencia, otros porque es reprobable y perjudicial, y los últimos se deciden por esta conclusión: no decimos si es buena o mala, pero es necesario tolerarla.

En este pie la cuestión, y dejando a los sabios la conclusión definitiva (si serán capaces de decir la palabra que conteste el sempiterno interrogante?) nos acogemos nosotros a la historia que de la humanidad han hecho, vista por este aspecto, tantos y tan famosos autores, y nos quedamos en la escuela intermedia y conciliadora, pues vemos que sólo aquellos pueblos que se han limitado al *laissez faire* en estos asuntos mezclándolo con una buena dosis de *vista oficial*, se han precavido (en una parte bastante apreciable) del flagelo venéreo con que hoy nos azota el mal que bien puede compararse a la Bestia apocalíptica, a la Hidra de la fábula o a uno de esos pulpos gigantescos y absorbentes que demoran en los antros submarinos....

Y cate que esta es una de las únicas verdades de sentimiento universal que admitimos sin someterlas antes al crisol de la crítica; y es porque sabemos muy bien que la razón la prueba y porque la experiencia de cuatro lustros de vida nos ha hecho ver con una claridad meridiana que es imposible que la sociedad siga ejecutando impasible su suicidio y verificando en los espasmos de la orgía el sacrificio de las generaciones del porvenir....

Ah! que nos ha partido el corazón la contemplación de muchas escenas mil veces más desgarradoras que la que nos pinta D'Amicis en «Marruecos», de los hermanos aquellos que padecían una sífilis *ganada*, no por el sudor de sus frentes, sino por obra y gracia de las iniquidades de su quinto abuelo! En presencia de muchos de esos cuadros laceradores del alma no hemos podido muchas veces dejar de exclamar: «Oh! figuras goyescas, inocentes fisonomías contraídas por obra del

mal hereditario, personajes monstruosos de un cuadro que merece la melancolía del pincel de Alberto Dure-ro: *lasciate ogni speranza* de felicidad, sufrid por siempre y saboread la concentrada amargura de saber que los que os tienen así han sido, de una parte, los que hacen desgraciada la humanidad en beneficio de una moral problemática, y de otra, aquéllos que, según el querubín de Aquino, han recibido las riendas del gobierno para «tener el cuidado de la comunidad»!

¿Comprendéis vosotros, soñadores y adoradores de nuestro sol tropical, dios aborigen, lo profundo de aquella especie de *pena de daño* que padecen los que no ven la luz del día por tener apagada la pupila por la culpa del padre?

Y vosotros que sabéis lo que es sentir la alegría de entrever entre las espirales del humo del cigarro una rubia turba de nietecillos, vosotros que oís constantemente el mandato paradisiaco de «*creced y multiplicaos*», ¿imagináis el supremo despecho de una hembra que siente su vientre tan estéril como el de los híbridos, hembra que no podrá oír nunca el dulce nombre de *madre*, y del varón que sabe que, ya por la culpa propia, o ya por la debilidad de su raza, carece de sus masculinos atributos?

Contemplemos todos el cuadro actual de la sociedad, pretendamos asistir impasibles a la hecatombe sifilítica y ante la tragedia venérea hoy representada en todos los gremios sociales, y que ha pasado del lupanar inmundo hasta formarse un escenario en el hogar, y nosotros aseguramos que no podremos sostener un minuto la actitud de estoicismo sino que nuestra alma se llenará de tristeza, de esa tristeza que surge a la vista de las ruinas, y, al igual del Jeremías de la Biblia, lloraremos a la vista del templo derruido de las sociedades que fueron!

Nuestro fondo de cristianismo se revela contra el estado actual de cosas, y nos dicta la conciencia que no es justo dejar perecer la humanidad; nuestro fondo de caridad se subleva y nos dice que es perverso dejar perecer al culpable y *a fortiori* a sus descendientes; y nuestro fondo de hombres prácticos nos dicta que los que impiden poner un remedio al mal, están cometiendo una falta que no tiene nombre, un delito de lesa hu-

manidad, un pecado contra las conveniencias de la colectividad.

Francamente lo decimos: creemos no pecar siguiendo a la razón que predica el evitar un mal mayor con una medida que corresponde al Estado, cuyo fin, a nuestro parecer, es conseguir la felicidad de los asociados. Y si la Ley moral no basta para impedir estos excesos, ¿a quién corresponde, pues, ya que no extirparlos, sí aminorar sus efectos en alguna manera? Si un mal moral es irremediable y si lo físico es lo que con más éxito se puede atacar, ¿no es cierto que aconseja la cordura restar siquiera este elemento al acervo de males, antes bien que cruzarse de brazos y encojerse de hombros en una actitud femenil con que no gana la moralidad y sí pierde mucho la Higiene?

No se trata de saber si es buena o mala la prostitución: lo cierto es que existe y que es de toda urgencia aminorar sus resultados. Este es el nudo gordiano que debe soltar el Gobierno sin atender a moratorias ni mucho menos a sofismas, vengan de donde vinieren, que no han hecho más que causar la espantosa situación en que nos hallamos. Recordamos ahora con rasgos muy borrados que en nuestra Legislatura del 11 se suscitó la discusión de este importante asunto, y si no nos engañan los datos, la Autoridad eclesiástica impidió dar un paso tan trascendental, que por sí solo hubiera bastado para hacer declarar *fastos* los memorables días de aquella Asamblea preclara. Allí sufrió una derrota esa proposición que llevaba el Vº Bº de muchos filósofos que a la vez son juristas eminentes, y, aunque sin ropas tales, son doctos en ciencias eclesiásticas. . . .

Después nadie se ha atrevido a alzar la voz, que sepamos, en tan alta corporación. Sólo hombres filántropos como los Sres. Castro y Gustavo Uribe, han dejado oír después desde las páginas de los diarios, la voz de la razón natural que a tantas personas parece hoy faltar. *O quanta species cerebrum non habet!*

Todo el mundo nos ha tomado la delantera en tan necesaria iniciativa: sólo en estas breñas abruptas y sobre todo, en las abruptas conciencias de muchos de sus moradores, no ha entrado la idea. En esto no podemos nosotros, a fuer de cristianos, quedarnos a

la zaga; estamos seguros de que Antioquia entrará por la corriente de redención; dará mucho qué luchar, pero creemos que, como para todo, habrá en pro de esto espíritus varoniles que quieran luchar. El todo es esto: lo demás no importa....

En toda Colombia se ha extendido ya el movimiento en pro de la *vigilancia* de la Policía sobre la prostitución. Citamos por vía de ejemplo a Cundinamarca, rehacia en un principio a dar un paso tan trascendental, pero que ya en 1892 comenzó por la Ordenanza 53 a vigilar de cerca a todas las personas cuya conducta o manera de vivir diera lugar a la propagación de enfermedades virulentas y contagiosas. Después surgió el Decreto N° 26 de 1916 sobre reglamentación de la prostitución y profilaxis de las enfermedades venéreas que vino a satisfacer una necesidad apremiante para Cundinamarca.

Tenemos a mano el expresado Decreto, pero en gracia de la brevedad nos abstenemos de insertarlo en este escrito, pues creemos que a las personas que les interese les será fácil verlo en los periódicos oficiales. Es una pieza sencilla, de bastante eficiencia, y que quisiéramos se estudiara para poner su contenido en práctica entre nosotros.

Es cierto que el Departamento y el Municipio se han preocupado ya seriamente del asunto, pero lo han hecho sobre todo en la parte profiláctica, por medio de los Dispensarios, etc., pero la parte que atañe a la reglamentación está ayuna de cuidados.

Toca a la Asamblea actualmente reunida prestar atención preferente a esta apremiante necesidad, que a la vez es un punto de igual o mayor interés que el de otras importantes cuestiones que este año tendrá a su docta consideración.

Es que ya es tiempo de hacer algo más que comprar retablos y canalizar quebradas....

ANDRÉS RIVERA TAMAYO.

Del Centro Jurídico.

ALGUNOS DOCUMENTOS

Relativos al Tranvía de Medellín (1)

Tranvía de Medellín

(Artículo dedicado al Consejo de Ministros)

Ejercíamos el encargo de apoderados generales de la Sociedad Franco-Belga llamada «La Colombia», dueña de la empresa del Tranvía en esta ciudad, cuando hicimos circular profusamente en hoja volante copia del memorial que con fecha 1° de Octubre de 1898 dirigimos al Gobierno del Departamento, sobre el arreglo de tan importante negociado, y en ese memorial dijimos: «Debo hacer constar que el interés personal que llevo en el asunto no mueve mi pluma para estampar consideraciones que no estén en armonía con mi verdadero modo de pensar. La misión que tengo el honor de representar puede salvar en algo los intereses de mis comitentes, y ser, sin duda, de grande utilidad para el Departamento, y esto, no el cobro de honorarios, sería mi verdadera satisfacción».

Después de algunos años de perseverante labor, fueron cumplidos nuestros deseos, con el arreglo definitivo de ese negocio, que con intervención de nuestro poderante, llevamos a cabo con el encargado de la Gobernación, lo que se hizo constar por medio de la escritura pública número 1,157, otorgada en la Notaría 2ª de este Circuito, su fecha 8 de Abril de 1901.

En esta semana hemos visto en el número 721 de LA PATRIA, de esta ciudad, una publicación del Sr. Dr. Luis Eduardo Villegas, que lleva por mote «Cargos injustos», en la cual hace afirmaciones tendientes a desvanecer el valor legal de nuestro contrato; y como quiera que dada la competencia e ilustración del Dr. Villegas, pueden el público y el Gobierno entrar en dudas respecto a la eficacia de nuestra obra, cumple a nuestro deber destruir esas dudas y poner las cosas en su lugar.

Principia el Dr. Villegas por decir que para llevar a cabo el contrato, invocamos «un *poder general*, varias veces substituído». En cuanto a que obráramos como apoderados sustitutos, nada quiere decir, pues todo apoderado puede sus-

(1) Hemos creído importante la publicación de estos documentos por los datos que suministran que pueden ser de utilidad práctica.